

Isturiondoa, término municipal de Burlada (Navarra), y que tendrá la forma de un triángulo equilátero, cuyo lado Noroeste linda con la finca matriz; al Este, con el camino de Ezcaba; al Sur, con la carretera de la estación de Villava; estos dos últimos lados forman un vértice en la confluencia de la carretera de la estación de Villava y el camino de Ezcaba. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al tomo mil ochocientos cincuenta, libro ciento veintiocho, folio doscientos catorce, finca número mil ciento veintiocho, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Centro de Promoción Profesional y Social en Navarra, que tendrá una capacidad mínima de trescientas plazas.

Si en el plazo de cinco años no finalizaran las obras e instalaciones, no se hicieran funcionar según lo proyectado o dejasen de cumplir la finalidad en el futuro, revertirán el terreno e instalaciones a la Corporación donante, sin compensación, para darle el destino que estime más conveniente.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo para los servicios de construcción de un Centro de Promoción Profesional y Social en Navarra dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo seiscientos treinta y tres del Código Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3034/1972, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Burguete (Navarra) de un inmueble de 1.064 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Burguete ha sido ofrecida al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil sesenta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Burguete (Navarra) de un solar de mil sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito en el paraje denominado Ipetau, del mismo término municipal, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno comunal, y por el Este, con carretera a Roncesvalles.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, lo cual se efectuará en el plazo de un año.

En el caso de que por cualquier circunstancia se vendiera el edificio que se construya, se abonarán al Ayuntamiento de Burguete el importe del solar, valorado en el momento de la venta.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3035/1972, de 26 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete) de un inmueble de 1.095 metros cuadrados, radicado en Villamalea (Albacete), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Villamalea ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil noventa y cinco metros cuadrados, sito en Villamalea (Albacete), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete) de un inmueble con una superficie de mil noventa y cinco metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, que tendrá los linderos siguientes: Derecha entrando, con la calle de José Valera; izquierda, Carmen Valera Sánchez; fondo, con la carretera de Fuentealbilla, sita en la calle Magistrado Valera, del término municipal de Villamalea (Albacete). La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al folio ciento diecisiete, tomo seiscientos cuatro, libro cincuenta y tres, finca número seis mil ciento veintitrés, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3036/1972, de 26 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Feria (Badajoz) de un inmueble de 1.470 metros cuadrados, radicado en Feria (Badajoz), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Feria ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, sito en Feria (Badajoz), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Feria de un inmueble sito en dicho término municipal, al sitio del Pozo de Beher, con una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, que linda: Norte, con camino de herradura y finca de don Juan Cordero; Sur y Este, con don Juan Cordero, y